



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTO: El Memorando N° D000054-2022-IPEN-PRTO de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva, refiere que la comisión es presidida por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el numeral 4.4 señala que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante documento del visto, la Unidad de Presupuesto solicita se apruebe la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2023-2025 del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN;

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento de organización y funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar a los miembros de Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2023-2025 del Instituto Peruano de Energía Nuclear- IPEN, conformado de la siguiente manera:

- Director de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá
- Director de Administración
- Director de Producción

- Director de Servicios
- Director de Investigación y Desarrollo
- Directora de Transferencia Tecnológica
- Director de Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
- Jefe de la Unidad de Logística
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Unidad de Planeamiento
- Jefe de la Unidad de Presupuesto

Artículo Segundo: La Comisión designada en el artículo precedente, deberá ejercer sus funciones según lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, estando facultada para solicitar el apoyo que requiera de los órganos y unidades orgánicas, los que estarán obligados a brindarlo bajo responsabilidad.

Artículo Tercero: Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la página web institucional dentro de los cinco (05) días hábiles de ser expedida.

REGISTRE Y COMUNIQUESE